ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA	DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE ESTUDIOS	DANIEL VÉLEZ SÁNCHEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	LEY 1150 DE 2007, 2069 DE 2020 Y DECRETO 1082 DE 2015, 1860 DE 2021
OBJETO:	DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES CERTIFICADAS POR EL ICA, SUSTRATO ORGANICO ABONADO E HIDRORETENEDOR, LA PREPARACION Y ADECUACION DEL TERRENO, SIEMBRA, ACABADOS, ACOMPANAMIENTO TECNICO AGRONOMICO, SENALIZACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, TRANSPORTE DE MATERIALES E IMPLEMENTOS, MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA FINAL DE LAS AREAS INTERVENIDAS.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($35.000.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
NUMERO DEL CDP	00627 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	N/A
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	07/10/2026

MARCO LEGAL.

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modifico Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015: Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. 5.El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

La República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Municipio de Heliconia requiere realizar la recuperación, adecuación y mejoramiento paisajístico y ambiental de las jardineras ubicadas en el Parque Principal, con el propósito de mejorar la calidad del espacio público, fortalecer la infraestructura verde urbana y generar condiciones adecuadas para el establecimiento y permanencia de cobertura vegetal adaptada a las características ambientales del municipio. La intervención comprende aproximadamente 430,13 m² distribuidos en ocho (8) jardineras y requiere la adecuación del terreno, incorporación de sustrato, suministro y establecimiento de material vegetal y demás actividades necesarias para su correcta implementación.

Desde el componente ambiental, la intervención deberá incorporar criterios de adaptación de las especies, requerimiento hídrico, funcionalidad ecológica, compatibilidad vegetal, manejo del suelo y sustrato, biodiversidad urbana, mantenimiento y sostenibilidad, procurando que el mejoramiento paisajístico contribuya también a la apropiación del espacio público y a la identidad ambiental del municipio.

El Parque Principal del municipio de Heliconia ha sido objeto de diferentes actuaciones orientadas al manejo y mejoramiento de sus áreas verdes. Dentro de los antecedentes recientes, se presentó la **caída de una rama de gran tamaño de un árbol ubicado en el parque**, situación que generó preocupación debido a las condiciones de riesgo asociadas a su ubicación en una zona de alta permanencia y circulación de personas.

Posteriormente, y teniendo en cuenta las condiciones identificadas en el individuo arbóreo, entre ellas afectaciones fitosanitarias, ramas fracturadas, raíces expuestas y condiciones de estabilidad que representaban un riesgo para la comunidad, se adelantaron las actuaciones correspondientes que derivaron en la **tala total del árbol**, previa evaluación, articulación institucional y socialización con la comunidad.

Esta situación generó una modificación importante en la configuración vegetal y paisajística del Parque Principal, evidenciando además la necesidad de fortalecer y recuperar sus espacios verdes bajo criterios

que integren no solamente el componente estético, sino también aspectos ambientales, de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad.

En este contexto surge la propuesta de realizar una **intervención paisajística en las jardineras del Parque Principal**, para la cual se han presentado diferentes alternativas técnicas y económicas. Las propuestas contemplan, de manera general, la intervención de ocho (8) jardineras con un área aproximada de **430,13 m²**, mediante actividades de adecuación del terreno, incorporación de sustrato y establecimiento de diferentes especies vegetales.

Desde el componente ambiental se considera **pertinente y favorable adelantar esta intervención**, entendiendo además que representa una oportunidad para recuperar y fortalecer paisajísticamente el parque luego de las actuaciones realizadas sobre su componente arbóreo. No obstante, se recomienda que la estructuración definitiva del proyecto incorpore criterios de **sostenibilidad, biodiversidad urbana, adaptación de las especies, requerimientos hídricos, mantenimiento y funcionalidad ecológica, procurando que la intervención trascienda el componente exclusivamente ornamental y sea sostenible en el tiempo.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Municipio de Heliconia; Antioquia, a través del presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA, reglado en el Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la ejecución de un contrato de prestación de servicios para la satisfacción de la necesidad descrita.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso es DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES CERTIFICADAS POR EL ICA, SUSTRATO ORGANICO ABONADO E HIDRORETENEDOR, LA PREPARACION Y ADECUACION DEL TERRENO, SIEMBRA, ACABADOS, ACOMPANAMIENTO TECNICO AGRONOMICO, SENALIZACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, TRANSPORTE DE MATERIALES E IMPLEMENTOS, MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA FINAL DE LAS AREAS INTERVENIDAS.

2.2 CLASIFICACION UNSCSP

El objeto del Contrato está codificado hasta el cuarto nivel en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN

70111700	Parques, jardines y huertos
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111709	Servicio de siembra
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
11111500	Barro y tierra
78101800	Transporte de carga por carretera
76121500	Recogida y eliminación de residuos
46181500	Ropa de seguridad
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

3.2.1.7. Heliconia Territorio de Todos con Espacio Público.

El espacio público es el elemento articulador y estructurante fundamental del territorio. De esta manera, se destaca como uno de los principales estructurantes de la vida, en el que se conjugan armónicamente los componentes naturales, se determinan las características básicas del desarrollo físico del territorio, la calidad del paisaje y los componentes construidos que constituyen el lugar donde se encuentran las diferentes culturas.

Allí coexiste el territorio y se privilegia el interés general sobre el particular. Condiciones ambientales de la misma y, por lo tanto, se constituye en uno de los principales elementos estructurales de los planes de ordenamiento.

2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá cumplir dentro del plazo estipulado el objeto contratado, garantizando el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos y/o accesorios para el vehículo con las especificaciones técnicas requeridas por EL MUNICIPIO.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DEL SERVICIO:

Los bienes y servicios deberán cumplir con las características de calidad, cantidad y funcionalidad requeridas por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal – UGAM, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. Los productos deberán ser nuevos, de óptima calidad y, cuando aplique, contar con los registros y condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente. Su entrega y/o prestación se realizará en los lugares, fechas y condiciones determinadas por la supervisión del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Sustrato orgánico abonado	m^3	43,02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

2	Maní forrajero (Arachis pintoi)	UN	1.310
3	Wedelia (Sphagneticola trilobata)	UN	814
4	Heliconia choconiana	UN	162
5	Heliconia rostrata	UN	30
6	Ave del paraíso (Strelitzia reginae)	UN	56
7	San Joaquín (Duranta erecta)	UN	31
8	Manto rojo	UN	2
9	Guayabo jabuticaba (Plinia cauliflora)	UN	1
10	Caracola (Iresine herbstii)	UN	150
11	Guardaparque fucsia	UN	200
12	Mano de obra, adecuación de terreno y siembra	GL	1
13	Transporte / Flete hasta Heliconia, Antioquia	GL	1

Dado lo anterior se requiere para el presente contrato:

Nota 1: Calidad del servicio: Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de suministro de materiales, descritos en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Heliconia - Antioquia.

Garantizar en el evento que ocurra, y se solicite un cambio con ocasión de la óptima calidad del suministro y cuando estos puedan presentar defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

Calidad de los bienes: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Tres (3) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita. Los valores unitarios y totales incluyen IVA (en el caso en que aplique) tal y como lo señala el recuadro que se describe a continuación, igualmente incluyen Impuestos Municipales y demás Impuestos Nacionales.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el Municipio, define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, LICENCIAS, PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN:

La ejecución del contrato cuyo objeto es DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES CERTIFICADAS POR EL ICA, SUSTRATO ORGANICO ABONADO E HIDRORETENEDOR, LA PREPARACION Y ADECUACION DEL TERRENO, SIEMBRA, ACABADOS, ACOMPANAMIENTO TECNICO AGRONOMICO, SENALIZACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, TRANSPORTE DE MATERIALES E IMPLEMENTOS, MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA FINAL DE LAS AREAS INTERVENIDAS.

REQUIERE		SI / NO
AUTORIZACIONES		NO
PERMISOS		NO
LICENCIAS	Ambientales	NO
	Urbanismo	NO
DISEÑOS	Arquitectónicos	NO
	Estructurales	NO
	Sanitarios	NO
	Hidráulicos	NO
	Eléctricos	NO

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

1. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.
2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.
3. Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
4. Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE Heliconia
5. Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

6. Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Heliconia pongan a su disposición para la ejecución del contrato y responder por los daños que se causen a estos.
7. Cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes según las cantidades, descritas a continuación: **a)** Cumplir el contrato de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el aparte correspondiente. **b)** Entregar la totalidad de materiales solicitados, con las calidades técnicas, en el tiempo y lugar señalado por el supervisor del contrato. **1.**Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes y con certificado de recibido a satisfacción. **2.**Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. **3**.Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.**4.**EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique al contrato suscrito**. 5.**EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las , si no suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. **6.**Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. **7**.Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. **8.**Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato.**9.** Realizar entrega de los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.**10**.Hacer entrega de los elementos solicitados en un término no superior a ocho (08) días calendario, en la alcaldía municipal de Heliconia Antioquia.**11**.Garantizar que todos los elementos suministrados **sean de óptima calidad y con las características descritas, de marcas reconocidas y que en caso de que se presenten elementos defectuosos estos deberán ser cambiados en un término de dos (02) días.12.Allegar manual de mantenimiento y cuidado 13**.Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3.3. OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Realizar los pagos conforme a la cláusula correspondiente.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES TECNICAS

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación consignado en el informe de supervisión del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

4.2 POSIBLES OFERENTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el Municipio y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

4.3 CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en las normas vigentes en especial en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, "**De la Capacidad para Contratar**. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales".

La capacidad jurídica es entonces la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas es aquella relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, así como las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos, al igual que la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la normatividad vigente.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al municipio de Fredonia.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será identificado en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente contratación.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más, como lo establece el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado para el Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización, la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia del aparte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matricula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, se hace necesario indicar que como quiera que el cierre del presente proceso de selección se realizará dentro de la citada fecha, podrán participar en el presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la Matricula Mercantil para la vigencia 2025.

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

En evento en que el oferente sean consorcios o uniones temporales, todos los miembros que lo conforman, deben cumplir con este código, pero todos los participantes deberán haber realizado la renovación de la

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

Matricula Mercantil para la vigencia 2025. Por las características propias del objeto a contratar, se exigen para participar los siguientes requisitos relacionados con los requerimientos técnicos, capacidad de operación y funcionamiento.

4.4 FORMACIÓN ACADÉMICA:

N/A

4.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar y conforme a su justificación, los proponentes presentarán y se tendrán en cuenta UN (01) contrato terminado o liquidado celebrado por el proponente para el sector público y/o privado los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial, que estén relacionados con el objeto del proceso contractual.

La certificación y/o contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el de la presente invitación
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral; salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas;

se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar **copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica,** si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

El municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

<table>
<tr><td colspan="2">a. Capacidad Jurídica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1. Carta de Presentación de la oferta (según anexo) Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal. A través de la presentación del FORMATO NO. 1.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2. Matricula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal</td><td>Persona natural:
▪ Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
b. Para contratar, la persona natural el oferente deberá demostrar su duración mediante matricula mercantilla cual no podrá ser inferior a un (01) año a la fecha de la publicación de la presente invitación,
c. Esta certificación deberá estar renovado. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.</td></tr>
<tr><td>Persona jurídica:
▪ Se debe presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de</td></tr>
</table>

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

	comercio. Este debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación c. Esta certificación deberá estar renovada. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.
	Consorcio o unión temporal: ▪ Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Este debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

	de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Heliconia así lo autorice.
3. Cédula de Ciudadanía	El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**
4. Certificado de Antecedentes fiscales	Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
	Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. (Se presentará el certificado de la empresa; como el de su Representante Legal). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios	Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
	Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación (se debe presentar tanto del representante legal como de la empresa)
6. Certificado de Antecedentes Penales	Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

	Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
7. Certificado del Sistema nacional de Medidas Correctivas Ley 1801 de 2016	Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016
	Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
8. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
	Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
9. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
	Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
10. Certificado de Afiliación y pago de los aportes de Seguridad social y aportes parafiscales (**FORMATO No. 6)**	Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante
	Persona jurídica: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

	Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Nota: En el evento en que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales vigente (junta central de contadores).
11. RUT	Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
12. Manifestación de no estar Incurso en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad (**FORMATO No. 4**)	Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
15. Declaración juramentada de multas y sanciones (según **FORMATO No. 7.)**	
16. Hoja de vida de la Función Pública (Aplica para personas naturales y Jurídicas)	
17. Declaración de Bienes y Rentas	

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

El valor total para esta convocatoria es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($35.000.000) Iva Incluido y los impuestos y tasas nacionales y municipales.

5.1 Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato

Para la determinación de este, se adelantó un estudio de mercado a través de cotizaciones de Tres Firmas y se consultó el valor histórico de contrataciones similares por la entidad y consultas en SECOP de otras entidades. No obstante, se tuvo en cuenta para la determinación de presupuesto, el valor promedio de las cotizaciones y el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el municipio el cual asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($35.000.000) incluido todos los costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico

5.2 Forma de Pago:

El presente contrato se mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a los servicios prestados, las cuentas se pagarán con certificación de recibido parcial por parte del supervisor, previo presentación de informes del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaria designada para realizar la supervisión, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en el archivo central, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, se cancelara con el diligenciamiento de acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación respetando el DERECHO DE TURNO.

Nota 1: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2016), la o las facturas que no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Nota 4: El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento.

Nota 5: De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 6: El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla pro hospitales públicos	1%
Estampilla procultura	1%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para tercera edad	4%
Estampilla Predeporte	2.5
Servicios Generales	4%
Reteica	1%

La siguiente tabla es **meramente informativa**, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contacto en la Secretaría de Hacienda Municipal, en el correo electrónico (hacienda@heliconia-antioquia.gov.co)

6. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin superar el treinta (31) de diciembre de 2026.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Heliconia Antioquia

8. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO

00627	2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$35.000.000

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

10.1 Evaluación económica

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en la Invitación Pública. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en el Cuestionario de la plataforma SECOP II, la Pregunta “OFERTA ECONÓMICA”.

El presente proceso será adjudicado al proponente que oferta la “MENOR OFERTA ECONÓMICA” y cumpla con las condiciones establecidas para el presente estudio previo e invitación pública. En caso que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, el MUNICIPIO verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

Nota 1: La propuesta se presentará de acuerdo al formato propuesto por la entidad, el cual el proponente debe anexar en la Plataforma Secop II.

Para efectos de establecer su OFERTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta:

- Las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas.
- El MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente las preguntas que componen la Propuesta Económica.

Nota 2: Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente digito; si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 3: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

10.2 Factores de desempate

El desempate se realizará conforme a lo establecido en el decreto 1860 de 2021

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”.

12. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obligará a constituir a favor de la Alcaldía del Municipio de Heliconia y a satisfacción de la misma, de conformidad con ley 1082 de 2015, y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	El valor de esta garantía será equivalente al **diez por**	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y

	ciento (10%) del valor total del Contrato	cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO.	El valor de esta garantía será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

13. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
e) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f) Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
g) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
h) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k) Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.

l) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n) Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, pues se encuentra cubierto bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención. En los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el tirulo IV del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

Daniel Velez S.

DANIEL VÉLEZ SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Profesional apoyo-contratación:	**Proyecto**	Maria Alejandra Alejandra Orozco Yepes	
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa	**Reviso**	Daniel Vélez Sánchez	Daniel Velez S.
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa	**aprobó**	Daniel Vélez Sánchez	